

Bolívar, 11 de julio de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8752/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2990/2024 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la
Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Julia Saleme, la que tiene por objeto
determinar el monto del canon locativo para el segundo semestre de vigencia del
Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce de un inmueble
ubicado en calle 6 N° 1168 de la Ciudad y Partido de La Plata, de la Provincia de
Buenos Aires, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Casa de Estudiantes de
la Municipalidad de Bolívar, que expresa:



ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 21 días del mes de Mayo del año 2024, entre la Sra. **MARIA JULIA SALEME**, D.N.I. N° 29.131.937, con domicilio en la calle 93 N° 549 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL LOCADOR" por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada por el Sr. Intendente **MARCOS EMILIO PISANO**, D.N.I. N° 26.843.184, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por la otra parte, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 1 de Noviembre de 2023, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 1 de Noviembre de 2023 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle 6 n° 1168 entre 56 y 57 de la Ciudad y Partido de La Plata, cuya Nomenclatura Catastral es: Cl. 1, Secc. E, Mza. 382, Parc. 25, Partida Inmobiliaria n° (055) 13.069.
- b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de Diciembre de 2023.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se estipuló el monto del canon locativo para el primer semestre de la locación en la suma de Pesos Trecientos ochenta y cinco mil (\$385.000) mensuales. Asimismo, se estableció que el precio sería ajustado semestralmente de conformidad con el índice que publicara el INDEC y el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 27.551, modificada por la Ley N° 27.737.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:



PRIMERA: La presente ADGENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el segundo semestre de vigencia de la locación, computables desde el día 01 de Junio de 2024 al día 30 de Noviembre de 2024.

SEGUNDA: Estipúlase el monto del canon locativo para el segundo semestre de vigencia de la locación en la suma de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$799.925,00).

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) en virtud de lo dispuesto en el contrato de locación.

En prueba de conformidad se susciban dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicada.

Salems
Marjorie Saleme
24/07/2024

Francisco Pisanó
Francisco Pisanó
Presidente H.C.D.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

FIRMADO

Leandro Berdegar
LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.

Dr. Franco E. Canepare
DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.